



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0057

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0057, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 4, BAJA CALIFORNIA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR EL C. LUIS ALBERTO LUGO NERIA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 01 de agosto de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 988T01123-0057, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023 cuyo objeto consiste en la Prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 4, Baja California), con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.
- III.- Con fecha 29 de diciembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO" a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el importe mínimo y máximo, quedando la cantidad mínima de \$15,206,959.87 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 87/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,433,113.58 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS 58/100 M.N.), que hace un total de \$17,640,073.44 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), y un monto máximo de \$28,513,049.76 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0057

76/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,562,087.96 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.), que hace un total de \$33,075,137.72 (TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 29 de febrero de 2024.

- IV.- A efecto de ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" sin que ésta implique algún incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los servicios prestados por parte de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con oficio número 029001-100100/JSA/0928/2024 de fecha 19 de febrero de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 15 de abril de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escritos de fechas 28 de febrero de 2024. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo segundo de su Reglamento, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número 029001-100100/JSA/0945/2024 de fecha 29 de febrero de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 15 de abril de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/001661 de fecha 29 de febrero de 2024, recibido el mismo, día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0057

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. **Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000389185-2024, cuenta 42061604, de fecha 02 de febrero de 2024, suscrito por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. **LUIS ALBERTO LUGO NERIA** y la C. **LAURA PARRA FRAGOSO** en su carácter de Representantes Legales.

III. "LAS PARTES" declaran que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0057

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo y Sexta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas Quinta únicamente lo referente al plazo y Sexta de "EL CONTRATO", para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 15 de abril de 2024 como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", ni su **Convenio Modificatorio número 1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de febrero de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0057**

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
y Aportadora Legal
R.F.C.: [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"
IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C. PEB170316H95**

C. LUIS ALBERTO LUGO-NERIA
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE
C.V.,
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: PHO830421C59**

C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0057

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Baja California
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

RRSR/HBJ/LMCR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0057, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 4, BAJA CALIFORNIA), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 29 DE FEBRERO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
988T01123-0057**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Mexicali, Baja California, a 19 de febrero de 2024

Oficio No. 029001-100100/JSA/0928/2024

C. LUIS ALBERTO LUGO NERIA

Representante Legal de **IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. (Participante "A")**

Domicilio: Calle Francia número 1791, Colonia Moderna,
Código Postal 44190, Guadalajara, en el Estado de Jalisco

Teléfono: (55) 5241-1300

Correo electrónico: rmejia@pisa.com.mx

Presente.-

**IGEIA MEDICAL DEVICES
S.A. DE C.V.**

PBE-170316-H95

Calle Francia No. 1781

Col. Moderna C.P. 44190

Guadalajara, Jalisco

*Recibo original
Luis Alberto Lugo Neria*

LAURA PARRA FRAGOSO

Representante Legal de **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (Participante "B")**

Domicilio: Ave. Paseo de la Reforma número 180 piso 24, Colonia Juárez,
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México

Teléfono: (55) 5241-1317

Correo electrónico: lparra@safeph y vpsprop@safeph.com.mx

Presente.-

*Recibo original
Laura Parra Fragoso*

Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

PHO-830421-C59

Av. Paseo de la Reforma No. 180 Piso 24

Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc

C.P. 06600 Ciudad de México

En seguimiento a la autorización emitida por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en mi carácter de Administrador del Contrato vigente, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada **IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. (Participante "A")** y **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (Participante "B")**, para la prestación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-II-2023 y en atención al Oficio No. 029001-200100/CAOA/130/2024 turnado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en relación al contrato No. 988T01123-0057, para el **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 4 Baja California)** suscrito por este Instituto y su representada, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, se le solicita manifestar si está de acuerdo en realizar un convenio modificatorio para ampliar el importe, plazo y la vigencia, bajo los mismos términos y condiciones del contrato y primer convenio vigente, con los siguientes antecedentes:

DICE:

Cláusula:

QUINTA.- Lugar, Plazos y condiciones de la prestación del Servicio.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del Servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Cláusula:

SEXTA.- VIGENCIA.-

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

DEBE DECIR:

Cláusula:

QUINTA.- Lugar, Plazos y condiciones de la prestación del Servicio.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del Servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

Cláusula:

SEXTA.- VIGENCIA.-

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato se justifica en:


1.- Seguimiento a Instrucciones de oficio no. 09 5384 61 2B10/CTSM/000127, signado el 07 de febrero de 2024, por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que autoriza garantizar la continuidad del servicio médico al 15 de abril de 2024.

2.- Se requiere garantizar la continuidad del servicio a través del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada. Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024 en la cuenta 4206 1604, para respaldar la ampliación al importe, plazo y vigencia al 15 de abril de 2024.

3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidas en la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-TI-2023, respetando los precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, si se realiza una nueva contratación.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le envío un cordial saludo.

Atentamente


L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Dirig. Lázaro Cárdenas No. 2065, Fracc. Nuevo Mesón, Mexquén, Baja California, C.P. 21600, Tel. (606) 652-50-35 y 41
Ext. 109 www.imss.gob.mx

COXBSA
ROTARIO DE CONTRATO




**GOBIERNO DE
MÉXICO**




**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA**
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios


Validó


Ing. Carlos Fernando Rivero Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento

Revisó


Ing. Cristófer Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

Elaboró


CIP-Maria Luisa Lozoya Acosta
Encargada de la Oficina de Contratos

Ccp.- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
Ccp.- Dra. Desiree Sagarnaga Durante.- Titular del OOAD Regional Baja California
Ccp.- Dra. Fatima Borrego Perez.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

Anexos: Copia de Oficio No. 029001-200100/CAOA/131/2024

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Faint header text, possibly containing a date or reference number.

Faint header text, possibly containing a name or title.

Faint body text, possibly a title or introductory sentence.

Faint body text, possibly a paragraph or list of items.

SIN TEXTO

SECRETARIA
MUNICIPAL DE CONTRATO

Faint footer text, possibly a date or signature area.

Faint footer text, possibly a page number or contact information.



JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Oficio: IMSS_BC/HD_EXT/0057_04/2024

Asunto: aceptación próroga

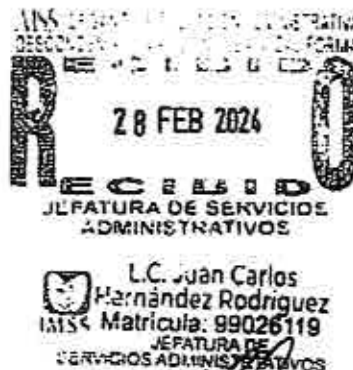
Por este medio se envía un cordial saludo y al mismo tiempo se responde positivamente al Oficio No. 029001-100100/JSA/0928/2024 del 19 de Febrero del 2024 donde se extiende la vigencia del Contrato 988T01123-0057 relativo al Servicio de Hemodiálisis Subrogada (Partida 4 Baja California).

Si se acepta convenio modificatorio en vigencia al 15 de Abril del 2024.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.

Mexicali, Baja California a 28 de Febrero del 2024

Luis Alberto Lugo Neria
Representante Legal
IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. de C.V.



01 MAR 2024

10/10/2014

10/10/2014

SIN TEXTO



**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Oficio: PH_IMSS_BC/HD_EXT/0003_

Asunto: aceptación prórroga

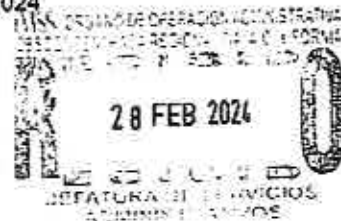
Por este medio se envía un cordial saludo y al mismo tiempo se responde positivamente al Oficio No. 029001-100100/JSA/0928/2024 del 19 de Febrero del 2024 donde se extiende la vigencia del Contrato 988T01123-0057 relativo al Servicio de Hemodiálisis Subrogada (Partida 4 Baja California).


Si se acepta convenio modificador en vigencia al 15 de Abril del 2024.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.

Mexicali, Baja California a 28 de Febrero del 2024


Laura Parra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.



Juan Carlos Hernández Rodríguez
IMSS Matrícula: 99026119
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS


PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
OFICINAS GENERALES BRUSELAS NO. 369 COL. MODERNA C.P. 44130
CONM: 01 (33) 3942-53-22 / 3942-5323 FAX: 01(33) 3945306
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Mexicali, Baja California, a 29 de febrero de 2024

Oficio No. 029001-100100/JSA/0945/2024

Líc. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios

Durango No. 291, 7mo Piso, CdL.Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

Presente:

Hago referencia al oficio No. 09 5384 61 2B10/CTSMI/000127 de fecha 07 de febrero de 2024, suscrito por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en la que autoriza garantizar la continuidad del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 4 Baja California)** al 15 de abril de 2024, asimismo en atención a la solicitud hecha por el área requirente en oficio No. 029001-200100/CAOA/0130/2024, turnado por la **Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas** del OOAD Regional en Baja California en la que requiere gestionar un convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia del contrato **988T01123-0057**.

Al respecto me permito anexar oficio No. Oficio No. 029001-100100/JSA/0928/2024, mediante el cual se hace la propuesta al proveedor **IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V. (Participante "A")** y **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V. (Participante "B")**, de un convenio modificatorio al contrato de servicios No. **988T01123-0057**, derivado del procedimiento de la **Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados** número **LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023** y en atención al oficio No. 029001-200100/CAOA/0130/2024 para la prestación del **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 4 Baja California)** al 15 de abril de 2024.

Asimismo anexo oficio de aceptación del proveedor, en el que manifiesta que se encuentra en condiciones para atender la modificación solicitada y que acepta la propuesta del segundo convenio modificatorio de plazo y vigencia del contrato en comento.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y en mi carácter de administrador del contrato, se solicita su intervención para iniciar el proceso administrativo del segundo convenio modificatorio de plazo y vigencia al contrato de servicios No. **988T01123-0057**, bajo los siguientes términos:

DICE:

Cláusula:

QUINTA.- Lugar, Plazos y condiciones de la prestación del Servicio.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del Servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

Cláusula:

SEXTA.- VIGENCIA.-





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

DEBE DECIR:

Cláusula:

QUINTA.- Lugar, Plazos y condiciones de la prestación del Servicio.

...
PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del Servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

Cláusula:

SEXTA.- VIGENCIA.-

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

La petición de modificar el término de plazo y vigencia al contrato se justifica en:

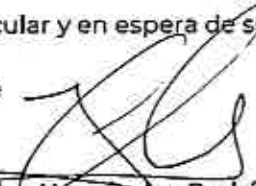
1.- Seguimiento a instrucciones de oficio no. No. 09 5384 61 2B10/CTSMI/000127 de fecha 07 de febrero de 2024, signado por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que autoriza garantizar la continuidad del servicio médico al 15 de abril de 2024.

2.- Se requiere garantizar la continuidad del servicio a través del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada. Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024 en la cuenta 4206 1604, para respaldar la ampliación al importe, plazo y vigencia al 15 de abril de 2024.

3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidas en la **Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023**, respetando los precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, si se realiza una nueva contratación.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le envío un cordial saludo.

Atentamente


L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Valdó

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento
y Equipamiento

Revisó

Ing. Cristófer Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios

Elaboró

C.P. María Luisa Lozoya Acosta
Encargada de la Oficina de Contratos

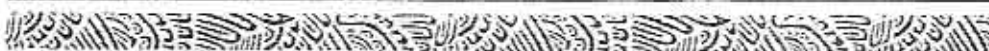
Anexo:

- > Copia de oficio 09 5 84 61 2B10/CTSMI/000127
- > Copia de la Justificación de Requerimiento 029001-200100/CAOA/00130/2024
- > Copia de oficio No. 029001-100100/JSA/0928/2024
- > Carta aceptación de Proveedor

C.C.P.

- > Dra. Karla Adriana Espinoza Bautista.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- > Mtro. Moisés Octavio Limón Ortega - Titular de la División de Servicios Integrales
- > Ccp.- Dra. Desiree Sagarnaga Durante.- Titular del OOAD Regional Baja California
- > Ccp.- Dra. Fatima Borrego Perez.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

2018/11/11
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA



GOBIERNO DE MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 029001-200100/CAOA/0130/2024

Mexicali Baja California, a 12 de febrero de 2024.

13 FEB 2024

CAF

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Edificio

Con la finalidad de que esta OOAD Baja California, garantice la continuidad de la prestación de los servicios médicos de **Hemodiálisis Subrogada**", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore un segundo convenio modificatorio para la ampliación de plazo y vigencia correspondiente a la (partida 4) BAJA CALIFORNIA del contrato 988T01123-0057, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados Número LA-050-GYR-050GYR988-T-11-2023, para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (partida 4, Baja California), del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 988T01123-0057

Proveedor: IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A DE C.V., en participación conjunta con PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.

Vigencia del Contrato: será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

DICE:

QUINTA. PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a mas tardas el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024

SEXTA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024

DEBE DECIR:

QUINTA. PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a mas tardas el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril de 2024.

SEXTA.- VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

La presente solicitud, se justifica ante lo siguiente:

1.-Se solicita el segundo convenio modificatorio para ampliación de plazo y vigencia, se atribuye a la emisión de Oficio No. 055384612B10/CTCMA/00127, emitido el 07 de febrero de 2024, por la Coordinación de Planeación de

13-19
21 FEB 2024
C.F.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Mexicali Baja California, a 12 de febrero de 2024.

Oficio No. 029001-200100/CAOA/0130/2024

Servicios Médicos de Apoyo, en el que se solicita garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado de Hemodiálisis al 15 de abril de 2024.

2.- Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024 en la cuenta 42061604, para respaldar la ampliación del plazo y vigencia al 15 de abril de 2024.

3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar lo prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidos en la licitación pública realizada en el ejercicio 2023, respetando las precios unitarios ofertados por procedimiento. Lo que implica no exponer un incremento de precios si se realiza una nueva

Agradeciendo su valioso apoyo, me reitero a sus órdenes.

Atentamente

Dra. Fátima Borrego Pérez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Anexos

1. Certificado de disponibilidad presupuestal.
2. Oficio 127/2024 CPSMA.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ 000127

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2024

Asunto: Solicitud de garantizar la
continuidad de los Servicios
Médicos Integrales

**Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad del Instituto
Mexicano del Seguro Social**

Hago referencia a mi similar No. 09 53 84 61 2B10/CTSMI/001559 de fecha 30 de noviembre de 2023, en cual se les solicita que realizar las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos competencia de esta Normativa de acuerdo con la fecha a considerar.

Derivado que esta Normativa se encuentra en el proceso de contratación de dichos servicios, se solicita a esos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (incluidas las Unidades Médicas de Alta Especialidad), giren sus apreciables instrucciones a fin de que se realicen las acciones necesarias para garantizar la continuidad de los servicios Médicos que a continuación se señalan por el periodo de tiempo establecido en la tabla siguiente:

Servicio	Oficio No. 1559	Nueva Fecha a considerar para garantizar los Servicios
Hemodiálisis Subrogada (HS)	29 de febrero de 2024	15 de abril de 2024
Banco de Sangre (BS) (partidas 1 y 4)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Estudios de Laboratorio Clínico (ELC) (partidas 39, 60 y 61)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI) (Partidas desiertas)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Cirugía Cardiovascular y Torácica (CCVyT)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024
Procedimientos de Mínima Invasión (PMI) (partidas desiertas)	31 de marzo de 2024	15 de mayo de 2024

En atención a ello, esos Órganos Operativos de Administración Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad a su cargo, deberán realizar las acciones de planeación necesarias para contar con la suficiencia presupuestal correspondiente, asegurando que el procedimiento de contratación se realice en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.

No omito comentar que las acciones que se efectúen, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.



07 de febrero de 2024
Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ 000127
Página 2 de 3

De las gestiones que de manera local realicen, se les comunica que deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

Table with 7 columns: No. de procedimiento de contratación, PMR a utilizar (del servicio), Fechas de: (Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación, Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse), Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse), Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación, Estimada de Formalización de Contrato)

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

Table with 8 columns: OOAD/U MAE, Número de contrato, Persona moral o física Adjudicada, Servicio al que corresponde, Vigencia del contrato, Precio Unitario Adjudicado (por clave), Montos Mínimos adjudicados, Montos Máximos adjudicados

Table with 2 columns: Servidor Público, Correo electrónico. Lists names and titles of staff members and their corresponding email addresses.





07 de febrero de 2024

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSM//

000127

Página 3 de 3

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade, Director de Administración.
- Lic. Javier Guerrero García, Director de Operación y Evaluación.
- Dra. Célida Duque Molina, Directora de Prestaciones Médicas.
- Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuesta, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Mtro. Oscar Reyes Miguel, Titular de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Nemesio Pone Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Médicos Indirectos.

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



01661

Oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2024/

LMR CM2
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 029001-100100/JSA/0945/2024, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 15 de abril de 2024 al contrato número **988T01123-0057**, suscrito con el proveedor **IGEIA MEDICAL DEVICES, S.A. DE C.V.**, en participación conjunta con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del "**Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 4, Baja California)**"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.
5. Oficio área médica.



En este sentido se precisa lo siguiente:

- 1.- Se señala en el Oficio de anuencia a los proveedores: "91 y 92 de su reglamento..." y "ampliar el importe, plazo y vigencia...". Lo correcto es: "91 de su reglamento..." y "ampliar el plazo y vigencia..."
- 2.- Se señala en las aceptaciones de los proveedores: "...convenio modificatorio en vigencia...". Lo correcto es: "...convenio modificatorio en plazo y vigencia..."
- 3.- Se señala en el oficio de solicitud al Titular de la CABCS: "2.-Se requiere garantizar la continuidad del servicio a través del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada. Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024 en la cuenta 42061604, para respaldar la ampliación al importe máximo, plazo y vigencia al 15 de abril de 2024". Lo correcto es: "2.-Se requiere garantizar la continuidad del servicio a través del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada. Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024, para respaldar la ampliación del plazo y vigencia al 15 de abril de 2024".
Se señala en el oficio del área médica:
"2.-Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024 en la cuenta 42061604, para respaldar la ampliación del plazo y vigencia al 15 de abril de 2024". Lo correcto es: "2.-Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024, para respaldar la ampliación del plazo y vigencia al 15 de abril de 2024".
Lo anterior de conformidad con el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones de la Convocatoria correspondiente, así como lo determinado en el respectivo contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado; y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000369185 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 - Administración Central
SEI - Servicios Integrales
09530097 - Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 02/02/2024 Fecha Validación: 02/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 100,556,472.00
Cuenta: 42061604 Partida presupuestaria: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,556.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 100,556,472.00
CÍEN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN.

MTRQ. ESTEBAN DANIEL RAMIREZ GARDEN

Autorizó
COORD. TÉCNICO DE ADMÓN. DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO